



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2014-MPH/A

Ayacucho, 11 FEB 2014

VISTO:

El Informe N° 11-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 25 de febrero del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Ccayarpachi - Atacocha del distrito de Santiago de Pischa ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 010-2014-MPH/A, de fechas, 15 de enero del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en I que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 11-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 25 de febrero del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y conforme consta en las actas de sufragio de las elecciones municipales, que se llevó a cabo el día 23 de febrero del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al "Movimiento Independiente "Unidos por el Desarrollo del Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha" con el símbolo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

“Choclo” y la denominación del “SI” encabezado por el señor: **Joaquín Velarde García, que obtuvo el 88.16 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del

“Movimiento Independiente “Unidos por el Desarrollo del Centro Poblado de Ccayarpachi”, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha**, jurisdicción del distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 23 de febrero del 2014, de conformidad al siguiente detalle;



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: VELARDE GARCIA, Joaquín	DNI 19813365
PRIMER REGIDOR	: ALIENDRES HUACACHI, Félix	DNI 42121174
SEGUNDO REGIDOR	: HUACACHI DE CHACCHI, Gregoria	DNI 28218237
TERCER REGIDOR	: BABILON VASQUEZ, Narciso Filomón	DNI 06576606
CUARTO REGIDOR	: BAUTISTA MENESES, Eder	DNI 70179837
QUINTO REGIDOR	: MEDINA LEIVA, Luis Carlos	DNI 42985696

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y

Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha del distrito de Santiago de Pischa, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación , la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las

autoridades electas del Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS